

CIRCULAR INTERNA No. 002

Villavicencio, 16 de abril de 2020

PARA: FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S

ASUNTO: ORIENTACIONES POR COVID -19, CONSIDERANDO DECRETO 457 Y 531 DEL 2020.

REFERENCIA: PROYECTO MALLA VIAL DEL META - CONTRATO DE CONCESIÓN 004 DE 2015.

El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud -OMS calificó la enfermedad causada por el virus COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de propagación y la escala de trasmisión. En este sentido, el Ministerio de Salud Protección y Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y posteriormente mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, lo que ha conllevado a que el Gobierno Nacional adopte lineamientos temporales para la operación de todo el país.

Que por lo anterior y dadas las circunstancias y medidas de cuidado para preservar la salud y la vida, evitar el contacto y la propagación del coronavirus COVID-19, garantizar el abastecimiento y disposición de alimentos de primera necesidad y servicios que por su misma naturaleza no deben interrumpirse so pena de afectar el derecho a la vida, a la salud y la supervivencia de los habitantes, el Gobierno Nacional expidió los Decretos Nos. 457 y 531 del 2020 por medio de los cuales se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio o cuarentena nacional “*de todas las personas habitantes de la República de Colombia*”.

Que en lo mencionados decretos, se señalaron una serie de actividades cuyo desarrollo se debe permitir en medio de la medida de aislamiento, con el fin de garantizar los derechos a la vida y la salud en conexidad con la vida y la supervivencia.

Que teniendo en cuenta las excepciones contempladas en los decretos, el Concesionario está realizando las actividades permitidas en el marco de la emergencia para garantizar la operación y mantenimiento de las vías que hacen parte del Proyecto Malla Vial del Meta.

En ese contexto, el Concesionario les recuerda dar cumplimiento a los siguientes lineamientos:

1. Se deben cumplir con las medidas preventivas de mitigación del Coronavirus Covid19 señaladas por las autoridades, así como con los protocolos de bioseguridad implementados para cada una de las actividades de la empresa, incluyendo las medidas descritas en la Circular Interna No. 001 del 13 de abril de 2020 del Concesionario.

2. Que las personas que desarrollen actividades en el proyecto de concesión deberán estar acreditadas o identificadas en el ejercicio de sus funciones.
3. Que la circulación del personal solo es permitida con ocasión al desarrollo de sus funciones, quiere decir entonces, que una vez cumplan con el horario o actividad programada, deberán regresar a sus casas.
4. Que los desplazamientos para realizar actividades personales o familiares (como compra de alimentos, o diligencias de bancos etc..) los deberán programar en las fechas y horarios autorizados por las alcaldías y/o Gobernación del Meta, respetando el toque de queda y ley seca.
5. Que la violación e inobservancia de las medidas adoptadas por el Concesionario e instrucciones dadas por las autoridades dará lugar:
 - A la sanción penal prevista en el artículo 368 del Código Penal y a las multas descritas en el artículo 2.8.8.1.4.21 del Decreto 780 de 2016, o la norma que sustituya, modifique o derogue.
 - En relación con los trabajadores del Concesionario, al inicio de los procesos sancionatorios en materia laboral.
 - En relación con los contratistas, al inicio de los procesos de multa, aplicación de la cláusula penal y demás medidas reguladas en cada uno de los contratos suscritos.

Para el Concesionario es muy importante su vida y la de su familia, por lo tanto, insistimos en la necesidad de acatar las recomendaciones de las autoridades locales y nacionales. Solo así, habremos contribuido con la preservación de la Salud: **“Yo me cuido, Yo te cuido”**.

Atentamente,

OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL
Gerente General